

NOTA DNCP/DNC/N° 30213/ 2017

Asunción, 20 de Noviembre de 2017

Señor
Lic. Blas Manuel Gini
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 337251 INGRESADO AL SICIP (15/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de consultoría para la actualización y elaboración del manual de organización, funciones y procedimientos de la Junta Departamental de Cordillera." - ID N° 338280.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION.

1. **Sistema de información de contrataciones públicas y Punto 30:** Previa verificación de la carta de invitación observamos que establecen la garantía de seguro de responsabilidad profesional por declaración jurada, por lo que solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido por Art. 148 de la ley 5554/16 vigente para el ejercicio Fiscal 2017 que dice: "El seguro de responsabilidad profesional en los términos del artículo 53 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se otorgará por el equivalente entre el 5% (cinco por ciento) al 10% (diez por ciento) del monto del contrato de consultoría, y podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81, del decreto reglamentario N° 21.909/2003 (póliza o garantía bancaria)."

Solicitamos a la convocante ajustar la Nota de comunicación al objeto del presente llamado.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Recordamos a la convocante la vigencia de la Circular N°25/17 la cual establece que LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS ENTIDADES EN EL MARCO DE LA DIFUSION DE SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SERÁN DE CARÁCTER PÚBLICO, por lo cual recomendamos remitir nuevamente con la carta de invitación de forma íntegra las documentaciones de inicio de llamado.
2. **Anexo A, Documentos complementarios:** Donde dice: "aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios", recomendamos a la convocante ajustar el mencionado párrafo al objeto del presente llamado "servicio de consultoría".
3. **Anexo B, punto 16:** Sugerimos a la convocante tener en cuenta lo establecido por Dcto. 21.909 que en referencia a la apertura de oferta económica dice: "La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación."
4. **Anexo B, Matriz de evaluación, Factor Antecedentes de la Empresa:** Donde indican "La calificación máxima de este factor será de 30 puntos; otorgándose 30 puntos por cada trabajo realizado con referencia al Proceso Presupuestario", consultamos a la convocante si corresponde la determinación del total de puntajes a un solo antecedente laboral, sugerimos verificar esta observación.
5. **Anexo B, punto 33:** Sugerimos a la convocante excluir los plazos establecidos en el punto mencionado, indicando únicamente el lugar de entrega de los bienes, a fin de ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente.
6. **Anexo E, punto V:** Sugerimos incluir en este punto el documento requerido para la aplicación del margen de preferencia.

DNC/CD/NP

1. Sugerimos a la Convocante adecuar el formulario N° 4, ya que en el mismo no se debe establecer un porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta y por ende no se establecen montos, atendiendo el objeto del llamado "CONSULTORIA". A modo de ejemplo: Modelo de Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas para consultoría:

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha:

CD No.:

ID No.:

A: [nombre completo de la Convocante]

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [nombre o razón social de la firma] en fecha para la Contratación Directa con número de ID N° 296.011 para la "ASESORIA PARA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN, REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMISIÓN INTER-INSTITUCIONAL DE COMPETITIVIDAD LACTEA".

Me obligo a mantener mi oferta por el lapso de tiempo establecido en el punto 16 del Anexo B y se podrá ejecutar la presente declaración jurada si incumplo en los siguientes casos:

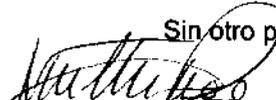
- Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma.
- Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03.
- Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
 - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

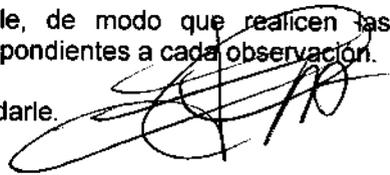
7. Se recuerda a la convocante que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.513535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula "**...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...**", lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el ejercicio Fiscal 2017, que señala "**La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado**". Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 27 de diciembre de 2017, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 27 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa


Abg. Estela Agustina
Coordinadora de Control
Lic. Chelsa
Coordinadora Convenio Marco
DNCP


Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP